

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la IAP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la IAP, el dato se ubicaba en la pág. 2 de la presente resolución

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)
Y LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO TÉCNICO, SWISSCONTACT
PARA FORTALECER AL SECTOR APÍCOLA**

San Salvador, Julio de 2016

NOSOTROS: Por una parte **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____; portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____, actuando en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, en representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, en adelante "**MAG**", personería que compruebo con: a) El ejemplar del Diario Oficial número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES**, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número **NUEVE** del día uno de junio del año dos mil catorce, emitido por el señor Presidente de la República, a efecto de nombrar al compareciente como Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La Certificación del Acta de las trece horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio del año dos mil catorce, en adelante denominado "**EL MAG**"; y por otra parte **SAÚL RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ ORTIZ**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____, Director de País El Salvador y actuando en mi calidad de apoderado administrativo de **LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO TÉCNICO**, que en adelante se denominará **Swisscontact**, personería que compruebo con el poder administrativo y judicial otorgado en la ciudad de Zurich el día nueve de marzo del año dos mil quince, por los señores Samuel Peter Benedikt Bon, y Florian Bernhard Meister en las calidades de Gerente General y Subgerente General y en consecuencia como representantes legales de la referida Fundación a favor del señor Philipp Erich Schneuwly, el cual se encuentra debidamente apostillado el día 10 de marzo del dos mil quince y sustituido parcialmente las funciones administrativas ante los oficios del Notario Marcelo Rafael Barrios Arias, el día cuatro de julio del dos mil dieciséis a favor del compareciente, señor Saúl Rodrigo Alejandro Díaz Ortiz.

CONSIDERANDO:

- I. Que el **MAG** es una institución pública con la misión de "Facilitar y dinamizar el proceso de desarrollo sostenible del sector en los ámbitos Agropecuario,

Forestal, Pesquero, Acuícola y Rural, a través de servicios efectivos, con el fin de contribuir al bienestar de la población salvadoreña y en especial de la familia rural.

- II. Que Swisscontact es una fundación, de nacionalidad , que actúa exclusivamente en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo y cuya misión es promover el desarrollo económico, social y ambiental, apoyando a las personas para que se integren con éxito a la economía local.
- III. Que en virtud de la intervención a ser implementada por Swisscontact y cofinanciada por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro de la operación referencia ATN/ME-15243-RG, en pro del desarrollo del sector apícola a nivel nacional, la cual tiene como finalidad mejorar condiciones de vida de los apicultores en pequeña escala.
- IV. Que el MAG a través de sus dependencias centralizadas y descentralizadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, busca establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos en el marco de este instrumento.

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)
Y LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO,
SWISSCONTACT, PARA FORTALECER AL SECTOR APICOLA**

I. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente convenio es establecer relaciones de cooperación técnica entre el MAG y Swisscontact, sumando esfuerzos en coordinación, además de transferir conocimientos, experiencias y tecnologías entre ambas instituciones.

II. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las acciones a desarrollarse bajo este convenio son de carácter nacional y la elección o selección de sus beneficiarios dependerá de lo que se establezca en el espacio de

consenso de representantes de actores del sector apícola; diseñado para el Proyecto implementado por Swisscontact.

III. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a establecer un programa de entendimiento, intercambio y cooperación recíproca para los siguientes puntos:

- **COMPROMISOS DEL MAG**

- 1) **Personal**

Brindar apoyo técnico, operativo y administrativo para el buen funcionamiento de la intervención propuesta, delegando a los funcionarios enlace que considere apropiados para que estos puedan realizar en horarios laborales, entre otras actividades: intercambios de experiencia con personas de la hermana república de Nicaragua, reuniones de coordinación/planificación, entrega de documentación administrativa, facilitación/participación de talleres de capacitación, foros y debates.

- 2) **Uso de instalaciones**

Poner a disposición espacios dentro de las instalaciones físicas, tanto las ubicadas en la sede central del Ministerio como las que se encuentran al interior del país para los usos pertinentes, a la intervención de Swisscontact. Además del apoyo del personal pertinente de dichas instalaciones y medios de transporte, según disposición de los mismos.

- 3) **Participación en espacios de concertación público-privado**

Participar a través de los funcionarios enlace designados, en los diferentes espacios de concertación público-privada a ser generados por la intervención de Swisscontact, principalmente con el objetivo de recopilar insumos para la elaboración de una Política Nacional Apícola.

- 4) **Cuantificación y visibilización del aporte en especie a ser brindado**

Con el objetivo de visibilizar la importancia del valioso aporte del MAG y sus dependencias, en todas las acciones realizadas y nivel de esfuerzo invertido por los funcionarios enlace designados, así como también el uso de cualesquiera instalaciones y equipos propiedad del MAG, los cuales sean puestos a disposición de la intervención a ser implementada por Swisscontact, deberán, cada uno de ellos, cuantificarse monetariamente y plasmarse en documentos debidamente sellados y firmados por la unidad competente del MAG, los cuales serán compartidos de manera semestral con Swisscontact, a partir de la firma del presente documento, para el registro formal de contrapartidas, pudiendo así reconocer debidamente cada uno de ellos.

- **COMPROMISOS DE SWISSCONTACT**

- A) Fortalecimiento de competencias técnicas**

Diseñar e implementar un programa de formación de capacidades a cierto personal técnico del MAG y/o sus dependencias involucrados en la apicultura, enfocados a los servicios que presta desde la Unidad que representan, así también para con los apicultores del país.

- B) Facilitación de intercambio de experiencias con entidades equivalentes en Nicaragua**

Organizar al menos una gira de intercambio de experiencia con un máximo de dos (2) funcionarios miembros del personal técnico del MAG hacia Nicaragua, con el objetivo de fortalecer las capacidades mediante el intercambio de experiencias, compartir lecciones aprendidas y factores claves de éxito en la gestión pública relacionada al sector apícola de ambos países. En esta gira se cubrirá transporte (ya sea terrestre o aéreo), hospedaje y viáticos de alimentación, todo acorde a montos pre-establecidos en manuales administrativos de Swisscontact.

- A) Creación de espacios de concertación Público-Privado**

Organizar, convocar y financiar la logística (refrigerios y papelería) de encuentros con actores del ámbito público y privado, con el objetivo de recolectar insumos para la elaboración de una Política Nacional Apícola.

- B) Monitoreo y seguimiento a cumplimiento de normativas, reglamentos y otros, en conjunto con unidades competentes del MAG**

Apoyar con recursos humanos y logísticos para favorecer el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de, entre otros, el Reglamento Técnico Salvadoreño Apícola RTS 65.03.01:14 Buenas Practicas Apícolas en la Producción de Miel de Abejas; en productores apícolas a nivel nacional.

- C) Personal Técnico**

Brindar apoyo técnico al MAG y sus dependencias, desde el personal del proyecto hasta actividades consensuadas en planes de trabajo junto con los funcionarios enlace designados.

- D) Gestión de cooperación**

Apoyar al MAG en la gestión de cooperación internacional, en el ámbito apícola, con el objetivo de fortalecer el accionar que dicha institución ya realiza en el sector.

- **COMPROMISOS CONJUNTOS**

- a. **Compartir información**

Compartir información de índole cuantitativa y cualitativa que esté en poder de las instituciones firmantes, la cual puede incluir pero no se limita a: contactos de instituciones nacionales e internacionales que posean interés en el desarrollo del sector apícola, estadísticas relacionadas a la apicultura, información de asociaciones de productores, entre otros. Todo esto de acuerdo a los niveles de confidencialidad pertinentes y en uso exclusivo para fines del proyecto en cuestión.

- b. **Participación en actividades**

Participar mutuamente en actividades organizadas de manera conjunta o individual relacionada con cualquier temática relacionada al desarrollo del sector apícola salvadoreño.

- c. **Alianzas**

Las instituciones suscriptoras podrán establecer alianzas y buscar la colaboración de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales afines con el objetivo del presente convenio; quienes podrán sumarse al esfuerzo del mismo, siempre y cuando las partes firmantes estén de acuerdo o no surja una clara contraposición de una de las partes en cuanto a su participación.

IV. COORDINACIÓN

La coordinación de las actividades derivadas de este convenio, estará a cargo de los titulares de las instituciones firmantes del mismo o en su defecto de los funcionarios enlaces designados.

V. GOBERNANZA DEL PROYECTO

La gobernanza del proyecto inicia con el desarrollo de una mesa sectorial, donde diversas instituciones se reúnen en un espacio creado por el proyecto y facilitan información pertinente para el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios, realizándose al inicio del proyecto como un medio para facilitar un espacio de concertación público-privado. Posteriormente con base en los insumos brindados, Swisscontact elaborará una propuesta de criterios de selección de beneficiarios, y se conformará un comité de gestión ampliado, para validarlos y elaborar los perfiles de los beneficiarios del proyecto, tanto asociaciones, como productores y técnicos. Por último, se generará un comité de gestión el cual será más pequeño que el anterior y este será el encargado de gestionar la

implementación del proyecto, reuniéndose trimestralmente o cuando las condiciones lo ameriten.

VI. ACTORES DEL PROYECTO

1. El perfil de los beneficiarios del proyecto, principales actores, será definido en un espacio de concertación desarrollado bajo el proyecto y bajo ninguna circunstancia se limitará por su ubicación geográfica, por lo tanto, estos podrán pertenecer a los catorce departamentos de El Salvador.
2. Productores apícolas, beneficiarios principales a quienes se fortalecerá integralmente a nivel productivo, organizacional y empresarial.
3. Se buscará fortalecer organizacional y empresarialmente hasta siete asociaciones de productores beneficiarias, que cumplan con el perfil establecido.
4. Empresas ancla, llámese así a la o las empresas exportadoras que potencian el proyecto a través del aporte de recursos (monetarios, instalaciones, especie, entre otros) en beneficio del sector por medio de las cuales se favorecerán las condiciones para la creación de un modelo de negocios replicable en las demás empresas exportadoras. Esta empresa es una socia del proyecto y podrá ser de carácter privado (o cooperativo), además podrá únicamente ser socia, es decir, no podrá ser parte de las asociaciones cooperativas beneficiarias, aún así estas participen de manera individual o grupal.
5. Socios estratégicos, estos actores son todas aquellas instituciones privadas y gubernamentales que apoyan o presentan un alto potencial de aporte para el sector apícola, con ellos se deberán buscar sinergias en beneficio del sector apícola del país.

VII. DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollarse en conjunto por el MAG y Swisscontact, deberán de hacerse del conocimiento de los titulares quienes darán su visto bueno al mismo. Cada seis meses, deberá presentarse un informe conjunto MAG-Swisscontact a los titulares suscriptores, a fin de evaluar el desempeño de las actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio. Los responsables de este informe serán los enlaces designados por cada institución.

VIII. DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las Partes, será por escrito a las direcciones detalladas a continuación:

- Del MAG

Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Final 1a Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo.

Santa Tecla, La Libertad.

Teléfono 2210-1755 y 2210-1700.

- De Swisscontact

Saúl Rodrigo Alejandro Díaz Ortíz, Director de País El Salvador.
Dirección: Residencial Escalonia, Calle Escalonia No. 14-E, Colonia Escalón.
San Salvador, San Salvador.
Teléfono 2262-0680

IX. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes reconocen que con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, recibirán la una de la otra información de carácter confidencial que únicamente puede y podrá ser utilizada para los fines de este convenio y en beneficio exclusivo de la parte propietaria de la misma, por lo que reconocen y aceptan la obligación de guardar y mantener total secreto y confidencialidad respecto de todos los datos e información, de cualquier clase, que se proporcionen, o bien, a la que tengan acceso las partes, con motivo de la prestación y el desarrollo de los servicios objeto del presente convenio.

Las partes se obligan a instruir a sus funcionarios, personal, incluyendo al subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar el secreto y confidencialidad a que se refiere esta Cláusula, siendo directamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por las violaciones en que incurran las citadas personas de la mencionada obligación.

X. PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACION

El presente convenio y los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos y estos podrán compartirse conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

XI. CONSIDERACIÓN FINAL

- 1) La firma de este convenio no compromete a la transferencia de recursos financieros entre los firmantes.

XII. PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA

- 1) El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de firma del mismo.
- 2) Las partes podrán dar por terminado el presente convenio o una de sus prorrogas en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de las partes y con tres meses de

antelación, mediante comunicaciones oficiales, mencionando explícitamente las razones de la terminación.

- 3) El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo de cada una de las entidades suscriptoras, según lo demanden las actividades que se generen del mismo, con las mismas formalidades de este.

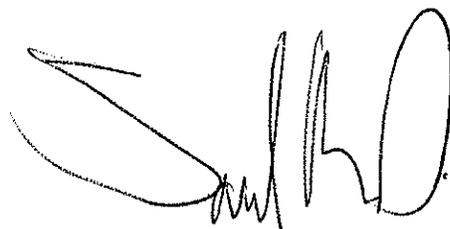
Toda modificación deberá ser solicitada por escrito, por la máxima autoridad de las entidades suscriptoras, acompañada de un proyecto de Adenda para incorporar las modificaciones solicitadas, con una anticipación de dos (2) meses, como mínimo, por medio de cruce de cartas entre las partes suscriptoras.

XIII. FIRMA

En fe de lo anterior, suscribimos el presente convenio en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintisiete del mes de julio de dos mil dieciséis.



Orestes Fredesman Ortiz Andrade
Ministro de Agricultura y Ganadería



Saúl Rodrigo Alejandro Díaz Ortiz
Director de País El Salvador
Fundación Suiza de Cooperación para
El Desarrollo Técnico



Ismael Guillermo Villacorta Gavidia
Testigo de Honor

